

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 19 de febrero de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

**ANUNCIO de 9 de marzo de 2007 de notificación de resolución individual de modificación de condiciones a la empresa “I dex, Ingeniería y Diseño Ind. Extremeño, S.L.”. Expte.:AD-05-0243-1.**

Habiéndose intentado en varias ocasiones sin resultado la notificación al interesado de la resolución individual de modificación de condiciones recaído en el expediente AD-05-0243-1, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la resolución individual de modificación de condiciones de fecha 11 de diciembre de 2006, del siguiente tenor literal:

“Por Resolución Individual del Director General de Promoción Empresarial e Industrial de fecha 15/09/2005 se concedió a la entidad I dex, Ingeniería y diseño Ind. Extremeño, S.L. al amparo del Decreto 160/2001, de 23 de octubre, por el que se establece un programa de ayudas para la Promoción de la Competitividad e Innovación empresarial una subvención a fondo perdido de 3.009,91 euros, quedando la empresa obligada a realizar inversiones por importe igual o superior a 6.019,82 euros.

Habiéndose constatado que la inversión subvencionable es de 5.430,00 euros cantidad inferior a la que obligaba en la condición 1.4 de la Resolución Individual de fecha 15/09/2005, se procederá a modificar la subvención concedida siendo esta de 2.715,00 euros, resultado de aplicar un porcentaje del 50% a la inversión con carácter subvencionable finalmente realizada por esa cantidad.

El resto de las condiciones generales y particulares incluidas en la Resolución originaria, aceptadas en su día y que no han sido objeto de modificación quedan subsistentes.

Si usted no está de acuerdo con la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 11 de diciembre de 2006. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial, Fdo.: Juan Carlos Chávez Moreno”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en el Paseo de Roma, s/n., Edificio B, 1.ª planta, en Mérida.

Mérida, a 9 de marzo de 2007. El Jefe del Servicio de Promoción Industrial, LUIS ZAMORANO MARTÍNEZ.

**ANUNCIO de 12 de marzo de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 1,6 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/130/06.**

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

— Instalación solar fotovoltaica de 1.600 kW nominales, constituida por 16 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 100 kVA con relación de transformación 13,2/0,4 kV, alojados en el interior de casetas prefabricadas.

— Instalaciones de enlace y conexión constituida por; 8 centros de transformación prefabricados interconectados entre sí en anillo mediante línea subterránea 12/20 KV con final en centro de